

concediendole igualmente facultades para retirar, los Bienes del Tesoro propios de la Corporacion que existen en dicho punto administrativo, percibiendo sus intereses y en general para que realice los mismos actos con todos los demas valores que pertenecieren a Municipios y obren en cualquiera de las oficinas del Estado.



Comon de Jues de S. Juan Mammudo Jues de 1.ª instancia del Dist.º de S. Juan interponiendo sobre las desmoralizaciones que existen en las Carab.

Le dio cuenta de unas comunicaciones del Sr. Jues de 1.ª instancia del Dist.º de S. Juan interponiendo sobre las desmoralizaciones que existen en las Carab. para evitar las desmoralizaciones que hay notado existente entre los presos de ambos sexos de las Carab. pudiendo ser entre ellos las separaciones de los de sexo diferente utilizando al efecto las casas Correccionales para las mujeres, de su vista el Ayuntamiento acordó pase las citadas comunicaciones a las Comisiones de Correcciones publicas para que las tengan en cuenta al informar en el expediente instruido con el mismo objeto.

El Jues municipal de S. Juan reclama de nuevo el importe de los libros de Registro civil.

Vistas otras comunicaciones del Jues municipal de S. Juan recordando las que Sirvieron en Suero ultimo del Ayuntamiento reclamando el importe de los libros del Registro civil y manifestando en la presente que desde aquella fecha ha adquirido dos tomos cuyo coste de 25 pesetas debe agregarse a las cantidades que hay y cuyo abono exige en virtud de los dispuesto en la Real orden de 2.ª de Mayo del corriente año; acordó la Corporacion pase a las Comisiones de Hacienda y se una a los de su referencia a los efectos que

